



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

19 SEP 2017 Página 1
R.A.M. 363/17

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 363/17
Sucre, 11 de septiembre de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 06 de septiembre de 2017, el Lic. Rubén Barbito Q., PROMOTOR DE LA SOCIEDAD BÍBLICA BOLIVIANA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que durante todo el mes de septiembre, en todo el mundo se celebra el Mes de la Biblia, en ese marco, en todas las comunidades cristianas, se desarrollarán actividades que permitan acercarnos mejor y conocer la Palabra de Dios, reconociendo que la Biblia Cambia Vidas, y la Sociedad Bíblica Boliviana es una entidad cristiana de servicio, que traduce, produce y distribuye, la Palabra de Dios en los diferentes formatos e idiomas, con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE MATERIAL BÍBLICO, el día sábado 30 de septiembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 15:00.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Rubén Barbito Q., PROMOTOR DE LA SOCIEDAD BÍBLICA BOLIVIANA, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE MATERIAL BÍBLICO, el día sábado 30 de septiembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 15:00.

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado, establece: El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Rubén Barbito Q., PROMOTOR DE LA SOCIEDAD BÍBLICA BOLIVIANA, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE MATERIAL BÍBLICO, el día sábado 30 de septiembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

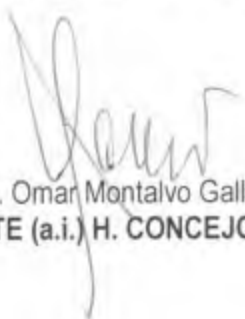
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 363/17

Artículo 2.- El organizador de este evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.

Artículo 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Sucre - Bolivia

